

Villa La Bolsa, 03 de Diciembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 53 /2020

VISTO:

Lo Tratado por la Comisión Ejecutiva debido a la situación de público conocimiento en relación al Coronavirus (COVID_19) y;

CONSIDERANDO:

Que, ante las nuevas flexibilizaciones que comienzan a correr en toda La Provincia y lo determinado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del COE Central y los COE regionales, y tomando en consideración la determinación de las nuevas medidas para la temporada de Turismo 2020/2021 en relación a bares, restaurant y comercios en general .

Que las flexibilizaciones que por la presente se fijan también para reuniones familiares en viviendas particulares, deben igualmente respetar los protocolos pero aun así con el fin de mantener las medidas preventivas , de distanciamiento social , y ; poder seguir evitando la propagación del virus en nuestra jurisdicción, para salvaguardar la salud de sus habitantes y cuidarnos entre todos.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.

Se anexan formando parte de la presente a través de los nuevos protocolos y medidas establecidas en todos los niveles de Estado, conjuntamente con las flexibilizaciones que se detallan a continuación.-

Que, por todo ello:

La Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa,

RESUELVE:

Artículo 1º: BARES Y RESTAURANTES- HELADERÍAS: (GASTRONOMICOS) Se fija partir del día 5/12/2020 hasta el día 20/12/2020, los siguientes horarios: de apertura a las 8 horas y de cierre a las 02 del día siguiente .

COMERCIOS : (INDUMENTARI-DESPENSAS-KIOSKOS-PANADERIA-ETC) el horario de apertura será a las 08 horas y horario de cierre a las 23 horas .

REUNIONES FAMILIARES : Se permitirán las mismas con un máximo de diez (10) personas para los días sábados y Domingos .

EVENTOS SOCIALES : Deberán previamente ser notificados a la Comuna con la finalidad de otorgar la habilitación para el mismo , siempre y cuando se cumplan los protocolos establecidos al efecto para cada caso, en días y horarios a convenir de manera previa .

PERMANENCIA EN LA PLAYA Y BAJADAS DEL RIO : Se establece como horario máximo de permanencia en las playas dentro del ejido de la Comuna de Villa La Bolsa el horario de 20 horas , caso contrario se aplicarán las multas pertinentes .

HORARIOS DE PERMISO PARA MUSICA : Se establece el horario de permiso para música en la Villa será de lunes a jueves hasta las 22 horas , debiendo respetar los horarios diurnos de descanso y nocturnos ,viernes, sábados y Domingos se extenderá el horario hasta las 24 horas , con la misma modalidad de respeto a la convivencia y reglas establecidas a la tal fin por Resolución Comunal .

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, y dese al archivo de la Comuna.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERONICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL